

Nº de Registro: 10

Fecha: 19 de noviembre de 2014

SALIDA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



D. José Orihuela Calatayud
Rector Magnífico

RECOMENDACIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CRAU, OBTENIDOS DURANTE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA O DIPLOMATURA, PARA LOS ALUMNOS CON ADAPTACIÓN AL GRADO

Estimado Rector:

La normativa de nuestra universidad sobre reconocimiento de créditos CRAU establece, en su artículo cuatro, que “Los estudiantes deben desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos simultáneamente a las enseñanzas de grado a las que las quieran incorporar”. En mi opinión, se debería de admitir también ese reconocimiento, en el caso de los estudiantes que se han tenido que adaptar al grado, para las actividades realizadas mientras se estaba cursando una licenciatura o diplomatura,. No me parece razonable que el estudiante tenga que repetir la misma actividad mientras está matriculado del grado, para que pueda ser susceptible de reconocimiento.

Por tanto, recomiendo que se consideren, a efectos de reconocimiento de créditos CRAU, las actividades susceptibles de reconocimiento realizadas durante los estudios de licenciatura o diplomatura, como si se hubiesen realizado simultáneamente a las enseñanzas de grado, cuando el estudiante ha tenido que adaptarse a estas últimas.

Esperando que consideres esta recomendación, recibe un cordial saludo.

Murcia, 19 de noviembre de 2014

Fdo. José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

